RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro.

952788 010503140065000

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los articulos 1º,6º,10º, 28° al 30º 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raices ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del I regulados por los artículos 5° y 28° del Acu Ley 1430 de 2010 Artículo 54°, modificado 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Pre hecho y aquellas en quienes se realicen rales, patrimonios autónomos en quienes se público y obra de infraestructura serán gra tiles. Son también sujetos pasivos del impue fructo u otra forma de explotación comercial s áreas objeto del contrato de concesión co e sujeto pasivo las entidades oficiales de tc y sustanciales del impuesto, en su calida ios. Responderán conjuntamente por el pag no generador es la existencia del inmueble. nstituto Geográfico Agustín Codazzi para las en el Acuerdo 040 de 2010 ETM de acuerd ble corresponde al periodo comprendido del entendiendo que el Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1° de enero del respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010503140065000 ubicado en C 17N 18E 176 MZ L1 Lo A3-3 UR NIZ del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) LOZANO BEDOYA ZULIMA, CC No. 000037251022.

Que, el (los) contribuyente (s) LOZANO BEDOYA ZULIMA, CC No. 000037251022, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010503140065000 ubicado en C 17N 18E 176 MZ L1 Lo A3-3 UR NIZ del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE . ($1,867,600) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corponor	$ 106.716.000	1,5	$ 160.100
2015	Impuesto Predial	$ 106.716.000	16	$ 1.707.500
			SUBTOTAL	**$ 1.867.600**

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
	LIQUIDACION OFICIAL	Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental LOZANO BEDOYA ZULIMA, CC No. 000037251022, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010503140065000 ubicado en C 17N 18E 176 MZ L1 Lo A3-3 UR NIZ del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1,707,500) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de CIENTO SESENTA MIL CIEN PESOS M/CTE ($160,100), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($1,867,600).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) dias siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE RENTAS E IMPUESTOS MUNICIPAL
Para los fines del Artículo [illegible] visible en cartelera
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 13 DIC 2016
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2016
Firma Funcionario Documentación